

Decreto de Alcaldía y a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás unidades orgánicas su cumplimiento.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y la Comunicación su publicación en el portal institucional www.muniindependencia.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EVANS R. SIFUENTES OCAÑA
Alcalde

1297229-1

MUNICIPALIDAD DE LURIN

Autorizan viaje de Alcalde a EE.UU., en comisión de servicios

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2015/ML

Lurín, 7 de octubre del 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LURIN:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha, la Autorización del viaje del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lurín, Sr. JOSE ENRIQUE ARAKAKI NAKAMINE a la Ciudad de Orlando – Florida de los Estados Unidos de América desde el 13 al 16 de octubre del 2015, con la finalidad de participar en el evento “Misión Técnica Internacional 2015 sobre Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito en las Ciudades, Planificación del Turismo y el Desarrollo Sostenible”.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N. 1841-2015-GAJ/ML de fecha 23 de setiembre del 2015, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, indicando que es factible la autorización del viaje al exterior del Sr. Alcalde de esta Corporación Edilicia, programada a partir del día Lunes 12 de octubre hasta el sábado 17 de octubre del 2015 ya que la normatividad lo permite.

Que, la ONWARD INTERNATIONAL y el ILDEL organizan el evento “Misión Técnica Internacional 2015 sobre Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito en las Ciudades, Planificación del Turismo y el Desarrollo Sostenible; dicha capacitación se llevara a cabo los días 13 al 16 de octubre del 2015 en Orlando – Florida de los Estados Unidos de América, cuyo objetivo es permitir conocer de forma técnica y practica los principales proyectos de gestión local orientados al desarrollo sostenible desde la planificación de proyectos turísticos inclusivos, programas medioambientales, manejo de residuos sólidos y tratamiento de aguas, así como la inclusión de proyectos sociales de prevención del delito y aplicación de tecnologías inteligentes para el aumento de niveles de seguridad ciudadana, siendo el público objetivo los representantes de gobiernos nacionales, ministerios, legisladores, gobiernos territoriales y locales, gestores públicos, representante de organismos gubernamentales y no gubernamentales.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 20) del artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, como máximo órgano edil, autorizar los viajes al exterior del país en comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972

con el VOTO MAYORITARIO del pleno de Concejo, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje del Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lurín, Sr. JOSE ENRIQUE ARAKAKI NAKAMINE a la Ciudad de Orlando – Florida de los Estados Unidos de América, desde el 12 al 17 de octubre del 2015, con la finalidad de participar en el evento “Misión Técnica Internacional 2015 sobre Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito en las Ciudades, Planificación del Turismo y el Desarrollo Sostenible”.

Artículo Segundo.- Los gastos que realice durante su viaje el Sr. Alcalde JOSE ENRIQUE ARAKAKI NAKAMINE no irrogara gasto alguno en el presupuesto municipal.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Teniente Alcalde Sr. JUAN CARLOS CHUMPITAZ QUIN el despacho de la Alcaldía desde el 12 de octubre hasta el 17 de octubre del 2015, mientras dure el viaje del Sr. Alcalde.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Secretario General la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Web de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JOSE E. ARAKAKI NAKAMINE
Alcalde

1297251-1

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Aprueban Ordenanza que actualiza el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de San Isidro

ORDENANZA N° 399-MSI

San Isidro, 26 de agosto de 2015

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; el Dictamen N° 31-2015/MSI-CAFSF/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización, el Dictamen N° 40-2015-CAJLS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales; el Informe N° 965-2015-12.1.0-SLA-GACU/MSI de la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones, el Informe N° 264-2015-0520-SDC-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo, el Informe N° 224-2015-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, el Informe N° 139-2015-0400-GAJ/MSI/JMD e Informe N° 0630-2015-0400-GAJ/MSI, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Ordenanza N° 372-MSI, se aprobó la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de San Isidro, ratificada a través del Acuerdo de Concejo N° 2438-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a excepción de 16 procedimientos administrativos y/o servicios brindados por exclusividad correspondientes a la Subgerencia de Catastro, Subgerencia de Obras Municipales, Subgerencia de Acceso al Mercado, Subgerencia de Defensa Civil y la Gerencia de Desarrollo Social, respectivamente; ambas normas publicadas el 25.12.2014;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 086-2014-CENEPRED publicada el 14.10.2014, se aprobó el "Manual para la Ejecución de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y Formatos Correspondientes" el cual constituye el instrumento técnico de los órganos ejecutantes e Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones de los gobiernos locales, en su calidad de miembros competentes del SINAGERD;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2015-ALC/MSI publicado el 28.01.2015, se actualizaron los porcentajes de la UIT de los derechos establecidos en el TUPA durante el año 2015, estableciéndose como índice de referencia el valor de tres mil ochocientos cincuenta y 00/100 nuevos soles (S/. 3, 850.00);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM publicada el 02.04.2015, se aprobó el TUPA modelo de los procedimientos administrativos de Licencias de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones para las Municipalidades Provinciales y Distritales;

Que, asimismo, con el Decreto de Alcaldía N° 007-2015-ALC/MSI publicado el 25.04.2015, se modificó el TUPA y formularios en virtud al cambio de la Estructura Orgánica y la aprobación de un nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad a través de la Ordenanza N° 382-MSI; estructura orgánica que contempla modificaciones orientadas a mejorar el funcionamiento de los servicios municipales;

Que, por otro lado, mediante Ley N° 29227 publicada el 16.05.2008, se reguló el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS publicado el 13.06.2008, se aprueba el Reglamento de la Ley que regula el procedimiento no contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías;

Que, a través de la Directiva N° 03-2009-SNCP/ST publicada el 18.10.2009, se aprobaron las disposiciones referidas a la "Hoja Informativa Catastral", establecida en el TUPA de la entidad como servicio brindado en exclusividad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, publicado el 08.09.2007, se aprobaron los lineamientos para elaboración y aprobación del TUPA y por Decreto Supremo N° 062-2009-PCM se aprobó el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, publicado el 05.06.2010, se aprobó la nueva metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad para las entidades públicas, y con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2010-PCM-SGP y modificatoria, se establecen los mecanismos y plazos para la implementación gradual de dicha metodología;

Que, mediante Oficio N° 288-2015-0600-SG/MSI, de fecha 30 de junio de 2015 se remitió la Ordenanza N° 391-MSI de fecha 24.06.2015, la cual aprobó la actualización del TUPA respecto a 39 procedimientos y servicios brindados en exclusividad, con la finalidad de iniciar el proceso de su ratificación;

Que, el SAT a través del Oficio N° 264-090-00000262, presentado con fecha 14.08.2015; mediante el D.S. N° 001561015, adjuntó el Informe N° 266-181-00000190, en el cual se detallan las observaciones formuladas al TUPA para su subsanación, concluyendo que en virtud de ello, corresponde devolver la solicitud de ratificación presentada;

Que, en ese sentido y considerando el levantamiento de las observaciones efectuadas por el SAT, resulta necesario aprobar una nueva actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad de San Isidro;

Que, los numerales 38.1, 38.2 y 38.5 del artículo 38° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 11.04.2011, prescriben que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe aprobar por Ordenanza Municipal, en el caso de los gobiernos locales, y que corresponde publicar el íntegro del TUPA cada dos años o cuando se consideren que las modificaciones producidas en el mismo lo ameriten;

Que, en este contexto y contando con la opinión favorable de las unidades orgánicas responsables,

resulta necesario aprobar la actualización del TUPA de la Municipalidad de San Isidro, adecuando los procedimientos, requisitos, derechos de tramitación y otros, en beneficio de los administrados y continuar con el procedimiento de ratificación correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE ACTUALIZA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Artículo Primero.- APROBAR los procedimientos administrativos y/o servicios brindados en exclusividad, requisitos y costos administrativos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de San Isidro aprobado por Ordenanza N° 372-MSI; así como sus respectivos derechos de tramitación, de ser el caso; los mismos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza:

NÚMERO	CÓDIGO	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS / SERVICIO BRINDADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO TRÁMITE (S/.)
Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano Subgerencia de Licencias y Autorizaciones			
1	04.36 (04.36 anterior)	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST	76.50
2	04.37 (04.37 anterior)	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	90.60
3	04.38 (NUEVO)	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	207.80
4	04.39 (04.38 anterior)	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE	370.20
5	04.40 (04.39 anterior)	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	395.50
6	04.41 (NUEVO)	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO.	505.80
7	04.42 (NUEVO)	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2)	72.00
8	04.43 (NUEVO)	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	94.70
9	04.44 (NUEVO)	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	211.90

NÚMERO	CÓDIGO	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS / SERVICIO BRINDADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO TRÁMITE (S/.)	NÚMERO	CÓDIGO	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS / SERVICIO BRINDADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO TRÁMITE (S/.)
10	04.45 (NUEVO)	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADO DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA)	72.00			Subgerencia de Catastro	
					04.69 (04.61 anterior)	EMISIÓN DE PLANO CATASTRAL PARA ACUMULACIÓN, SUBDIVISIÓN O INMATRICULACIÓN DE UN PREDIO ANTE LA SUNARP	198.70
11	04.46 (NUEVO)	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADO DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	94.70	25			
				26	S04.05 (S04.05 anterior)	EMISIÓN DE HOJA INFORMATIVA CATASTRAL URBANA	58.50
						Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil	
12	04.47 (NUEVO)	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADO DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	211.90	27	05.01 (05.01 anterior)	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (EX POST): APLICABLE PARA MÓDULOS, STANDS O PUESTOS DENTRO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS Y CENTROS COMERCIALES	46.20
13	04.48 (NUEVO)	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX - POST	76.50	28	05.02 (NUEVO)	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (EX POST)	30.80
14	04.49 (NUEVO)	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX - POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	90.60	29	05.03 (05.03 anterior)	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (EX ANTE)	157.85
15	04.50 (NUEVO)	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX - POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	207.80	30	05.04 (NUEVO)	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (EX ANTE)	75.60
16	04.51 (NUEVO)	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE	370.20	31	05.05.a) (05.03.a anterior)	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE - HASTA 100 M2	405.20
					05.05.b) (05.03.b anterior)	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE - MAYOR A 100 HASTA 500 M2	492.00
					05.05.c) (05.03.c anterior)	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE - MAYOR 500 M2 HASTA 800 M2	578.90
17	04.52 (NUEVO)	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	395.50		05.05.d) (05.03.d anterior)	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE - MAYOR A 800 M2 HASTA 1100 M2	665.70
					05.05.e) (05.03.e anterior)	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE - MAYOR A 1100 M2 HASTA 3000 M2	752.60
18	04.53 (NUEVO)	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	505.80		05.05.f) (05.03.f anterior)	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE - MAYOR A 3000 M2 HASTA 5000 M2	839.40
19	04.54 (NUEVO)	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2	72.00		05.05.g) (05.03.g anterior)	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE - MAYOR A 5000 M2 HASTA 10,000 M2	926.20
20	04.55 (NUEVO)	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	94.70		05.05.h) (05.03.h anterior)	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE - MAYOR A 10,000 M2 HASTA 20,000 M2	1013.20
21	04.56 (NUEVO)	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	211.90		05.05.i) (05.03.i anterior)	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE - MAYOR A 20,000 M2 HASTA 50,000 M2	1,099.90
					05.05.j) (05.03.j anterior)	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE - MAYOR A 50,000 M2 A MÁS M2	1,186.80
22	04.57	CESE DE ACTIVIDADES	GRATUITO	32	05.06.a) (NUEVO)	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE - HASTA 100 M2	211.75
23	04.58 (04.47.b anterior)	MODIFICACIÓN DE GIRO Y/O ÁREA DE LAS AUTORIZACIONES Y/O LICENCIAS. B) ITSE BÁSICA EX - ANTE	342.10		05.06.b) (NUEVO)	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE - MAYOR A 100 M2 A 500 M2	215.60
24	04.60.a) (04.49.a anterior)	AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR ESPECÍFICOS. A) SIMPLE	141.40		05.06.c) (NUEVO)	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE - MAYOR 500 M2 A 800 M2	215.60
	04.60.b) (04.49.b anterior)	AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR ESPECÍFICOS. B) LUMINOSO O ILUMINADO	245.70				

NÚMERO	CÓDIGO	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS / SERVICIO BRINDADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO TRÁMITE (S/.)
	05.06.d)	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE - MAYOR A 800 M2 A 1100 M2	234.85
	05.06.e)	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE - MAYOR A 1100 M2 A 3000 M2	354.20
	05.06.f)	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE - MAYOR A 3000 M2 A 5000 M2	358.05
	05.06.g)	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE - MAYOR A 5000 M2 A 10,000 M2	358.05
	05.06.h)	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE - MAYOR A 10,000 M2 A 20,000 M2	492.80
	05.06.i)	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE - MAYOR A 20,000 M2 A 50,000 M2	631.40
	05.06.j)	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE - MAYOR A 50,000 M2 A MÁS M2	635.25
33	05.07)	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA A EVENTO Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS HASTA 3000 ESPECTADORES	196.35
34	05.08 (S05.01 anterior)	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	60.10
Secretaría General			
35	06.05 (NUEVO)	PROCEDIMIENTO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR	
		A) SEPARACIÓN CONVENCIONAL	400.00
		B) DIVORCIO ULTERIOR	274.30
Gerencia de Desarrollo Humano			
36	S07.02 (S07.02 anterior)	DUPLICADO DE CARNÉ DE SANIDAD	5.20

Artículo Segundo.- ELIMINAR el procedimiento 05.05 "Pronunciamento en *defensa civil para eventos y/o espectáculos públicos realizados en la vía pública o lugares no confinados (hasta 3000 espectadores) así como en locales diseñados para la realización de espectáculos y/o eventos*" del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de San Isidro aprobado por Ordenanza N° 372-MSI y modificatorias.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano"; a la Oficina de Comunicaciones e Imagen sus correspondientes anexos en el Portal Institucional (www.munisidro.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y al órgano que corresponda su publicación en el local municipal.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la remisión a la Oficina de Comunicaciones e Imagen de la Estructura de Costos que sustenta el valor de las Licencias de Funcionamiento, para su publicación en el Portal Institucional (www.munisidro.gob.pe) y al órgano que corresponda, su publicación en el local municipal.

Artículo Quinto.- El texto íntegro de la presente Ordenanza y Acuerdo de Concejo ratificatorio, serán publicados por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en su portal institucional (www.sat.gob.pe).

Artículo Sexto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que apruebe la ratificación de los derechos de tramitación de la modificatoria del TUPA aprobado por el Artículo Primero de la presente Ordenanza, y en la medida que se cumpla con la publicación dispuesta en el Artículo Tercero.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

1296481-1

Aprueban modificación de procedimientos y servicios prestados en exclusividad contenidos en el TUPA aprobado por Ordenanza N° 372-MSI y sus modificatorias

DECRETO DE ALCALDÍA N° 017-2015-ALC/MSI

San Isidro, 6 de octubre 2015

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 1699-2015-1110-SSC-GAT/MSI de la Subgerencia de Servicios al Contribuyente; el Memorandum N° 1032-2015-1100-GAT/MSI y Memorandum N° 1143-2015-1100-GAT/MSI de la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 311-2015-0520-SDC-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y el Informe N° 257-2015-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Concejo Municipal mediante Ordenanza N° 372-MSI y sus modificatorias, aprobó la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de San Isidro, ratificada con Acuerdo de Concejo N° 2438-MML, ambas publicadas con fecha 25 de diciembre de 2014;

Que, mediante Ordenanza N° 399-MSI de fecha 26 de agosto de 2015 se aprobó la actualización del TUPA de la Municipalidad de San Isidro, a fin de cumplir con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM publicada el 02 de abril de 2015, que estableció el TUPA Modelo de los procedimientos administrativos de Licencias de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones para las Municipalidades Provinciales y Distritales; lo cual significó la incorporación de procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad; resultando necesario ordenar correlativamente los códigos contenidos en el TUPA;

Que, por otro lado, el artículo 53° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; establece que las personas jurídicas pueden intervenir en el procedimiento a través de sus representantes legales, quienes actúan premunidos de los respectivos poderes; razón por la cual resulta necesario adecuar el TUPA a lo dispuesto en la mencionada norma, para el caso de representación de personas jurídicas en determinados procedimientos administrativos;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2012-PCM-SGP, se aprobó la Guía de Simplificación Administrativa para Gobiernos Locales,

Artículo Segundo.- Dejar constancia que la vigencia del presente Acuerdo ratificatorio se encuentra condicionado al cumplimiento de la publicación del texto de la Ordenanza N° 290-MDSM, en el Diario Oficial "El Peruano", así como del Anexo de la ordenanza que contiene los derechos de trámite de los procedimientos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de detalle y las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones previa a evento y/o espectáculo público, modificando el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de San Miguel, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley N° 27444, y modificatorias.

Por otro lado, se precisa que la aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Miguel; así como, la aplicación estricta de las disposiciones contenidas en la ordenanza en ratificación y en la normativa vigente, teniendo presente que en dicha responsabilidad se encuentra adoptar las medidas necesarias a efectos que respecto de los procedimientos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de detalle y las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones previa a evento y/o espectáculo público, el derecho de trámite total del procedimiento no exceda en valor una (1) unidad impositiva tributaria, y en caso que excediera, previo a su cobro se solicite la autorización excepcional prevista en la Ley N° 27444, cuya fiscalización se encuentra a cargo de entidades competentes para ello. Finalmente, corresponde señalar que la evaluación realizada se efectuó sobre la base de la información remitida por la Municipalidad Distrital de San Miguel, la cual tiene carácter de declaración jurada, conforme lo dispuesto en el artículo 10° de la Ordenanza N° 1533.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
Alcalde de Lima

1296825-1

Ratifican la Ordenanza N° 399-MSI que aprueba los derechos de los procedimientos y/o servicios brindados en exclusividad contenidos en el TUPA de la Municipalidad de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 258

Lima, 24 de setiembre de 2015

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 24 de setiembre de 2015, el Oficio N° 001-090-00007901, del 22 de setiembre de 2015, de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria – SAT, mediante el cual adjunta el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 399-MSI, que aprueba los derechos de trámites de los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad, contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de San Isidro; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, para la entrada en vigencia y exigibilidad de las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales, estas deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción.

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima emitió la Ordenanza N° 1533, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de junio de 2011, la cual en el literal b) del artículo 4°, dispuso que el plazo máximo para

la presentación de las solicitudes de ratificación de las ordenanzas que aprueban derechos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), es hasta el último día hábil de junio del año.

Que, mediante Ordenanza N° 1833, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 19 de diciembre de 2014, se modificó el literal b) del artículo 4° de la Ordenanza N° 1533, estipulando como plazo para la ratificación de ordenanzas municipales que aprueben derechos de tramitación de procedimientos y servicios brindados en exclusividad, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, el consignado en el cronograma elaborado por orden alfabético.

Que, el cronograma estipula como plazo para las municipalidades distritales que empiecen con la letra A hasta la M, hasta el último día hábil de marzo y para las municipalidades que empiecen con la letra P en adelante, hasta el último día hábil de junio.

Que, mediante Ordenanza N° 1879, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 28 de marzo de 2015, se estableció que para el período 2015, el procedimiento de ratificación de la referencia puede iniciar durante todo el 2015.

De acuerdo con lo opinado por el SAT, y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en su Dictamen N° 117-2015-MML/CMAEO.

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza N° 399-MSI, que aprueba los derechos de los procedimientos y/o servicios brindados en exclusividad contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de San Isidro, dentro de sus competencias de 55 derechos de trámite con 55 procedimientos administrativos y/o servicios brindados en exclusividad, listados en el Anexo A que forma parte del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- Dejar constancia que la vigencia del presente Acuerdo Ratificatorio se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación del texto de la Ordenanza N° 399-MSI, en el Diario Oficial "El Peruano", así como del Anexo de la ordenanza que contiene los derechos de trámite de los procedimientos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de Detalle y las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones previa a evento y/o espectáculo público, modificando el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de San Isidro, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley N° 27444, y modificatorias.

Artículo Tercero.- Precisar que la aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Isidro; así como, la aplicación estricta de las disposiciones contenidas en la ordenanza en ratificación y en la normativa vigente, teniendo presente que en dicha responsabilidad se encuentra adoptar las medidas necesarias a efectos que respecto de los procedimientos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de Detalle y las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones previa a evento y/o espectáculo público, el derecho de trámite total del procedimiento no exceda en valor una (1) unidad impositiva tributaria, y en caso que excediera, previo a su cobro se solicite la autorización excepcional prevista en la Ley N° 27444, cuya fiscalización se encuentra a cargo de entidades competentes para ello. Finalmente, corresponde señalar que la evaluación realizada se efectuó sobre la base de la información remitida por la Municipalidad Distrital de San Isidro, la cual tiene carácter de declaración jurada conforme lo dispuesto en el artículo 10° de la Ordenanza N° 1533.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
Alcalde

ANEXO A
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO - ORDENANZA N° 399 – MSI

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO/SERVICIO BRINDADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (I)		UIT =	3850.00	N°	
		% UIT ¹¹	S/.	COSTO (C)	% COBERTURA (I / C)		DERECHO TRÁMITE
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO							
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES							
4.36	Licencia de funcionamiento: establecimientos con un área de hasta 100 m2 - con ITSE básica ex post	1.987	76.50	76.51	99.98%	1	
4.37	Licencia de funcionamiento: establecimientos con un área de hasta 100 m2 - con ITSE básica ex post en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado a fachada) y/o toldo.	2.353	90.60	90.64	99.96%	2	
4.38	Licencia de Funcionamiento: Establecimientos con un área de hasta 100 m2 - con ITSE básica ex post en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo.	5.397	207.80	207.80	100.00%	3	
4.39	Licencia de Funcionamiento: Establecimientos con un área de más de 100 m2 hasta 500 m2 con ITSE básica ex ante.	9.616	370.20	370.97	99.79%	4	
4.40	Licencia de Funcionamiento: Establecimientos con un área de más de 100 m2 hasta 500 m2- con ITSE básica ex ante, en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado a fachada) y/o toldo.	10.273	395.50	396.28	99.80%	5	
4.41	Licencia de Funcionamiento: Establecimientos con un área de más de 100 m2 hasta 500 m2 con ITSE básica ex ante en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo.	13.138	505.80	508.45	99.48%	6	
4.42	Licencia de Funcionamiento: Establecimientos que requieren de un ITSE de detalle o multidisciplinaria (más de 500 m2).	1.870	72.00	72.04	99.94%	7	
4.43	Licencia de Funcionamiento: Establecimientos que requieren de un ITSE de detalle o multidisciplinaria (más de 500 m2), en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado a fachada) y/o toldo.	2.460	94.70	94.77	99.93%	8	
4.44	Licencia de Funcionamiento: Establecimientos que requieren de un ITSE de detalle o multidisciplinaria (más de 500 m2), en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo.	5.504	211.90	211.99	99.96%	9	
4.45	Licencia de Funcionamiento: Mercado de abastos, galerías comerciales y centros comerciales (licencia corporativa)	1.870	72.00	72.04	99.94%	10	
4.46	Licencia de Funcionamiento: Mercado de abastos, galerías comerciales y centros comerciales (licencia corporativa), en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado a fachada) y/o toldo.	2.460	94.70	94.77	99.93%	11	
4.47	Licencia de Funcionamiento: Mercado de abastos, galerías comerciales y centros comerciales (licencia corporativa), en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo.	5.504	211.90	211.99	99.96%	12	
4.48	Licencia de Funcionamiento: Cesionarios con un área de hasta 100 m2 con ITSE básica ex post.	1.987	76.50	76.51	99.98%	13	
4.49	Licencia de Funcionamiento: Cesionarios con un área de hasta 100 m2 con ITSE básica ex post, en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado a fachada) y/o toldo.	2.353	90.60	90.64	99.96%	14	
4.50	Licencia de Funcionamiento: Cesionarios con un área de hasta 100 m2 con ITSE básica ex post, en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo.	5.397	207.80	207.80	100.00%	15	
4.51	Licencia de Funcionamiento: Cesionarios con un área de más de 100 m2 hasta 500 m2 con ITSE básica ex ante.	9.616	370.20	370.97	99.79%	16	
4.52	Licencia de Funcionamiento - Cesionarios con un área de más de 100 m2 hasta 500 m2 con ITSE básica ex ante, en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado a fachada) y/o toldo.	10.273	395.50	396.28	99.80%	17	

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO/SERVICIO BRINDADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (I)		UIT =	3850.00	N° DERECHO TRÁMITE
		% UIT ¹¹	S/.	COSTO	%	
				(C)	COBERTURA	
			S/.	(I / C)		
4.53	Licencia de Funcionamiento: Cesionarios con un área de más de 100 m2 hasta 500 m2 con ITSE básica ex ante, en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo.	13.138	505.80	508.45	99.48%	18
4.54	Licencia de Funcionamiento - Cesionarios con un área de más de 500 m2.	1.870	72.00	72.04	99.94%	19
4.55	Licencia de Funcionamiento - Cesionarios con un área de más de 500 m2., en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado a fachada) y/o toldo.	2.460	94.70	94.77	99.93%	20
4.56	Licencia de Funcionamiento - Cesionarios con un área de más de 500 m2., en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo.	5.504	211.90	211.99	99.96%	21
4.58	Modificación de giro y/o área de las autorizaciones y/o licencias b) ITSE básica ex ante.	8.886	342.10	342.83	99.79%	22
4.60 a)	Autorización de instalación de elementos de publicidad exterior específicos. - Simple.	3.673	141.40	141.40	100.00%	23
4.60 b)	Autorización de instalación de elementos de publicidad exterior específicos. - Luminoso o iluminado.	6.382	245.70	245.79	99.96%	24
SUBGERENCIA DE CATASTRO						
4.69	Emisión de plano catastral para acumulación, subdivisión o inmatriculación de un predio ante la SUNARP.	5.161	198.70	198.79	99.95%	25
S04.05	Emisión de hoja informativa catastral urbana.	1.519	58.50	58.51	99.98%	26
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES						
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL						
5.01	Inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones básica (ex post): aplicable para módulos, stands o puertos dentro de los mercados de abastos, galerías y centros comerciales.	1.200	46.20	125.58	36.79%	27
5.02	Levantamiento de Observaciones de la Inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones básica (ex post).	0.800	30.80	37.35	82.47%	28
5.03	Inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones básica (ex ante).	4.100	157.85	189.72	83.20%	29
5.04	Levantamiento de Observaciones de la Inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones básica (ex ante).	1.964	75.60	75.74	99.82%	30
5.05 a)	Inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones de detalle - hasta 100 m2.	10.525	405.20	405.23	99.99%	31
5.05 b)	Inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones de detalle - mayor a 100 m2 hasta 500 m2.	12.779	492.00	492.03	99.99%	32
5.05 c)	Inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones de detalle - mayor a 500 m2 hasta 800 m2.	15.036	578.90	578.92	100.00%	33
5.05 d)	Inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones de detalle - mayor a 800 m2 hasta 1100 m2.	17.291	665.70	665.76	99.99%	34
5.05 e)	Inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones de detalle - mayor a 1100 m2 hasta 3000 m2.	19.548	752.60	752.61	100.00%	35
5.05 f)	Inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones de detalle - mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2.	21.803	839.40	839.45	99.99%	36
5.05 g)	Inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones de detalle - mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2.	24.057	926.20	926.29	99.99%	37
5.05 h)	Inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones de detalle - mayor a 10000 m2 hasta 20000 m2.	26.317	1013.20	1013.21	100.00%	38
5.05 i)	Inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones de detalle - mayor a 20000 m2 hasta 50000 m2.	28.569	1099.90	1099.98	99.99%	39
5.05 j)	Inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones de detalle - mayor a 50000 m2 a más m2.	30.826	1186.80	1186.83	100.00%	40
5.06 a)	Levantamiento de observaciones de la Inspección técnica de seguridad en edificaciones de detalle - hasta 100 m2.	5.500	211.75	238.70	88.71%	41
5.06 b)	Levantamiento de observaciones de la Inspección técnica de seguridad en edificaciones de detalle - mayor a 100 m2 hasta 500 m2.	5.600	215.60	325.54	66.23%	42
5.06 c)	Levantamiento de observaciones de la Inspección técnica de seguridad en edificaciones de detalle - mayor a 500 m2 hasta 800 m2.	5.600	215.60	412.39	52.28%	43

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO/SERVICIO BRINDADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (I)		UIT =	3850.00	N°	
		%	S/.	COSTO (C)	% COBERTURA (I / C)		DERECHO TRÁMITE
5.06 d)	Levantamiento de observaciones de la Inspección técnica de seguridad en edificaciones de detalle - mayor a 800 m2 hasta 1100 m2.	6.100	234.85	466.91	50.30%	44	
5.06 e)	Levantamiento de observaciones de la Inspección técnica de seguridad en edificaciones de detalle - mayor a 1100 m2 hasta 3000 m2.	9.200	354.20	586.07	60.44%	45	
5.06 f)	Levantamiento de observaciones de la Inspección técnica de seguridad en edificaciones de detalle - mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2.	9.300	358.05	672.92	53.21%	46	
5.06 g)	Levantamiento de observaciones de la Inspección técnica de seguridad en edificaciones de detalle - mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2.	9.300	358.05	759.76	47.13%	47	
5.06 h)	Levantamiento de observaciones de la Inspección técnica de seguridad en edificaciones de detalle - mayor a 10000 m2 hasta 20000 m2.	12.800	492.80	846.61	58.21%	48	
5.06 i)	Inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones de detalle - mayor a 20000 hasta 50000 m2.	16.400	631.40	933.45	67.64%	49	
5.06 j)	Inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones de detalle - mayor a 50000 m2 a más m2.	16.500	635.25	1020.30	62.26%	50	
5.07	Inspecciones Técnicas de seguridad en edificaciones previa a evento y/o espectáculos públicos hasta 3000 espectadores	5.100	196.35	215.52	91.11%	51	
5.08	Duplicado del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones.	1.561	60.10	60.18	99.86%	52	

SECRETARIA GENERAL

6.05	Procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior.					
6.05 a)	Separación Convencional.	10.390	400.00	400.04	99.99%	53
6.05 b)	Divorcio ulterior.	7.125	274.30	274.37	99.97%	54

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

S07.02	Duplicado de Carné de Sanidad	0.135	5.20	5.22	99.59%	55
--------	-------------------------------	-------	------	------	--------	----

1/ UIT vigente en el 2015 = S/. 3,850.00

Fuente: Expediente Ordenanza N° 399-MSI

Elaboración: Servicio de Administración Tributaria

1296479-1**Sancionan con destitución a servidor de la Municipalidad****GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA****RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA N° 128-2015-MML-GMM**

Lima, 7 de octubre de 2015

VISTO, el Informe N° 039-2015-MML-GA-SP emitido por la Subgerencia de Personal, en su calidad de Organismo Instructor respecto al procedimiento sancionador iniciado contra el señor César Dagoberto Passalacqua Pereyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Subgerencia de Personal mediante la Resolución de Subgerencia N° 254-2015-MML-GA-SP notificada a través de la Carta N° 393-2015-MML-GA-SP-RRLL de fecha 02 de abril de 2015, y la Resolución de Subgerencia N° 255-2015-MML-GA-SP notificada el 16 de marzo de 2015, retiró las licencias sindicales

concedidas a todos los servidores de la Institución que pertenecían a agrupaciones sindicales de Segundo y Tercer Orden; como son la Confederación Intersectorial de Trabajadores Estatales (CITE) y la Federación de Trabajadores Municipales del Perú (FETRAMUNP);

Que, dichas resoluciones fueron notificadas de acuerdo con lo prescrito en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Legislativo N° 1029, que modifica el numeral 21.3 del artículo 21° de la citada Ley, respecto al Régimen de la Notificación Personal;

Que, con fecha 10.MAR.2015 concluyó la Licencia Sindical del señor César Dagoberto Passalacqua Pereyra como dirigente del Sindicato de Trabajadores Municipales de Lima (SITRAMUN) otorgada mediante la Resolución de Subgerencia N° 0133-2015-MML-GA-SP de fecha 21.ENE.2015;

Que, el señor César Dagoberto Passalacqua Pereyra mediante Documento Simple N° 43836-2015 solicitó el uso de su descanso físico vacacional correspondiente al periodo del Año 2013, pedido que fue aceptado del 01 al 30.MAR.2015;

Que, asimismo con Documento Simple N° 45694-2015, el señor César Dagoberto Passalacqua Pereyra solicitó el uso de su descanso físico vacacional correspondiente al